

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2023-00798-00 verbal de MARIA ALCIRA RIAÑO MONTAÑO en contra de CARLOS EDUARDO SAAVEDRA PINZÓN

Reunidos los requisitos legales de los artículos 82, 368 y ss del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: ADMITIR la demanda declarativa reivindicatoria que por conducto de apoderado formula **MARIA ALCIRA RIAÑO MONTAÑO**, que interpone por conducto de apoderada judicial, en contra de **CARLOS EDUARDO SAAVEDRA PINZÓN**.

SEGUNDO: DAR a este asunto el trámite del proceso **VERBAL**, por tratarse de un asunto de menor cuantía.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada conforme lo dispone el artículo 290 y 291 del C.G.P. o alternativamente de acuerdo con lo contemplado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días, previa notificación del presente auto.

QUINTO: RECONOCER personería a la abogada SONIA YAMILE SUSANA MARTÍNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.575.411, portadora de la tarjeta profesional No. 137.799 del C.S. de la J. en calidad de apoderada judicial de la demandante.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.127, hoy 2 de octubre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2023-00798-00 verbal de MARIA ALCIRA RIAÑO MONTAÑO en
contra de CARLOS EDUARDO SAAVEDRA PINZÓN

Previo a decretar la inscripción de la demanda, la parte actora preste caución por la
suma de \$18.000.000.oo., de conformidad con lo preceptuado en el artículo 590
numeral 2° del CGP,

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.127, hoy 2 de octubre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ